



Buenos Aires, 11 de febrero de 2025

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
S. / D.

Ref.: Informa notificación de acción en autos caratulados:
“ASOCIACIÓN PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES DEL MERCADO COMÚN DEL
SUR PROCONSUMER c/TELECOM ARGENTINA S.A. s/SUMARÍSIMO
(Expte. 13068/2023)”

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en mi carácter de Apoderada de Telecom Argentina S.A. (“Telecom” o la “Sociedad”), a fin de informar que en el día de hoy la Sociedad fue notificada de la demanda interpuesta en los autos indicados en la referencia, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15.

La acción promovida por Proconsumer persigue, en síntesis, que Telecom: 1) cese en su supuesto incumplimiento respecto de las condiciones, modalidades y demás circunstancias a las cuales han sido ofrecidos, publicitados y/o convenidos los servicios que ofrece, en especial el servicio de “grabar contenido” por medio de la plataforma Flow, ello en supuesta violación a los Arts. 7 y 19 de la Ley de Defensa del Consumidor (“LDC”); 2) cese de ofertar a los consumidores en su plataforma digital servicios cuya información supuestamente no se proporcione de forma cierta, clara y detallada (Art. 4 de la LDC y Arts. 1100 y 1107 del CCCN); 3) cese de cobrar a los consumidores sumas de dinero en concepto de los servicios mencionados en los puntos anteriores; y 4) reintegre las sumas de dinero a los clientes que así hubiesen contratado y abonado los servicios de Flow en cuestión, por el plazo comprendido desde los 5 años anteriores a la interposición de la demanda y hasta el efectivo cese de la conducta.

La Sociedad, con la asistencia de sus asesores legales, ejercerá la defensa de sus intereses en el marco de esta acción.

Andrea V. Cerdán
Apoderada